



DMB/MEN/CRS  
Int. N° 436/2026



**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 686, (V. y U.), DE 2025 Y APRUEBA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN TERRENOS SERVIU, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CON VIVIENDA INDUSTRIALIZADA, PARA INICIATIVAS PRESENTADAS HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2025. /**

10 MAR. 2026

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

422 /

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
VISTO:**

- a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°1.993, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N°49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°686, (V. y U.), de fecha 19 de mayo de 2025, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, con Vivienda Industrializada;
- d) La Resolución Exenta N°869, (V. y U.), de fecha 25 de junio de 2025, que designa a integrantes de la comisión de revisión y selección de iniciativas industrializadas, en el marco del llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, con Vivienda Industrializada, regulado por la Resolución Exenta citada en el visto c), precedente;
- e) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras,
- g) El Acta N° 2, de fecha 6 de noviembre de 2025, de la comisión de revisión y selección de iniciativas industrializadas, que sanciona que la iniciativa descrita en esta acta cumple con todos los requisitos indicados en la Resolución Exenta N°686, (V. y U.), de fecha 19 de mayo de 2025;
- h) Las Actas N° 3 y 4, ambas de fecha 11 de noviembre de 2025, de la comisión de revisión y selección de iniciativas industrializadas, que sanciona que la iniciativa descrita en esta acta cumple con todos los requisitos indicados en la Resolución Exenta N°686, (V. y U.), de fecha 19 de mayo de 2025, y



## CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) y su modificación, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, con Vivienda Industrializada. Además, en su resuelto 3 expresa que "Se dispondrá de un monto de 500.000 Unidades de Fomento, pudiendo practicarse redistribuciones y ajustes que serán sancionados mediante resolución."

b) Que, en la resolución antes mencionada se establece que a partir de la fecha del oficio conductor a través del cual el SERVIU presenta la iniciativa de postulación, se dispondrán de 5 días hábiles para que la comisión sesione, luego 5 días para que el equipó regional pueda responder observaciones si las hubiese y luego 5 días para que la comisión se pronuncie sobre la completitud de los antecedentes que se exigen en su resuelto 4.2. También que, mediante la Resolución señalada en el visto d) se designó integrantes y suplente de la comisión de revisión y selección de iniciativas industrializadas, en el marco del llamado en condiciones especiales, descrito en el considerando a).

c) Que, concluida la evaluación por parte de la comisión de revisión y selección de iniciativas industrializadas, a la fecha resultan admisibles tres iniciativas, según consta en las actas que se citan a continuación:

CODIGO	NOMBRE_PROYECTO	REGIÓN	COMUNA	Nº VIV.	Nº DE ACTA	FECHA
192483	VALLE DEL SOL	Maule	Pelarco	77	2	6-11-2025
195287	VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS KURTOVIC	Antofagasta	Tocopilla	9	3	11-11-2025
195271	VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS PRAT BAQUEDANO	Antofagasta	Tocopilla	20	4	11-11-2025

d) Que, por este acto, se procederá a la selección de tres proyectos aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta citada en el visto c), correspondiendo dar por cerrado el proceso de selección del llamado referido, por lo que dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 686, (V. y U.), de fecha 19 de mayo de 2025, en el sentido de reemplazar en el resuelto 3 el guarismo "500.000" por "404.800".

2. Apruébase la siguiente nómina de postulaciones admisibles, resultando seleccionadas para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, correspondientes a 3 proyectos en la modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos postulados de manera colectiva en las regiones indicadas, correspondiente al proceso de selección del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 686, (V. y U.), de 2025:

Nº	Región	Comuna	Nombre proyecto	Código	Nº de Viviendas	Total UF
1	Maule	Pelarco	VALLE DEL SOL	192483	77	115.500
2	Antofagasta	Tocopilla	VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS KURTOVIC	195287	9	15.300
3	Antofagasta	Tocopilla	VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS PRAT BAQUEDANO	195271	20	34.000
<b>TOTAL</b>					<b>106</b>	<b>164.800</b>

3. Establécese que mediante resolución del Director o Directora del SERVIU, deberán determinarse los montos de subsidio efectivos definitivos a aplicar, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, identificando cada uno de ellos de acuerdo con las condiciones dispuestas en la Resolución Exenta N°686, (V. y U.), de 2025.

4. Las iniciativas aprobadas a través de esta Resolución deberán cumplir con toda la normativa vigente aplicable al desarrollo de proyectos habitacionales y su acta de aprobación será publicada en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ([www.minvu.gob.cl/postulaciones](http://www.minvu.gob.cl/postulaciones)), una vez tramitada la presente Resolución.

5. Los recursos comprometidos en el resuelto 2. de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el llamado dispuesto por Resolución Exenta N°686, (V. y U.), de 2025, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, dando cierre al proceso del presente llamado:

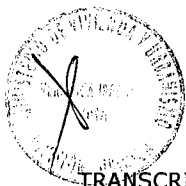


Región	Recursos del Llamado	1ª selección		2ª selección		Saldo
		Nº Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Nº Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>404.800</b>	<b>160</b>	<b>240.000</b>	<b>106</b>	<b>164.800</b>	<b>0</b>

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6 Y 7/G

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*Gabriela Elgueta Poblete*

**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

